

VISTOS:

El Proveído N° D001349-2020-OSCE-SGE de la Secretaría General; el Memorando N° D001302-2022-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000425-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el sub numeral 1 del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, señala que para el caso de los organismos públicos, el/la presidente/a del Consejo Directivo o el/la Titular de la Entidad es el/la encargado/a y responsable de conducir y supervisar la mejora de calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia. Es responsable de designar al/la oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad;

Que, el numeral 17.3 del citado artículo, establece que el/la oficial de mejora de calidad regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del presente Reglamento, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; así como es el punto de enlace con la CMCR. La designación recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante documento de vistos, señala que el señor Julio Antonio Vivas Alcocer, Asesor II de Presidencia Ejecutiva, cumple con la experiencia requerida en el numeral 17.3 del artículo 17 del mencionado Decreto Supremo, para ser designado como Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones del Secretario General (s), del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Julio Antonio Vivas Alcocer, como Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adición a sus funciones como Asesor II de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Julio Antonio Vivas Alcocer, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)